



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 25/02/2014

RESOLUCION: **Nº125**

VISTO:

El Expediente 1-45825/2013 - Cuerpo 1; Y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la **Ampliación del Acuerdo Individual de Residencia** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Facultad de Derecho-** y la **FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**, para su aprobación obrante a fs. 28 del presente.-

Que el objeto de la misma es posibilitar que el alumno **Sr. Julio Cesar RUI** continúe profundizando las tareas establecidas en el Convenio Individual.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 12.814 manifiesta que no existen objeciones jurídicas por formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Universidad aconseja la prosecución del trámite administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Nº125

ARTICULO 1º: Aprobar la **Ampliación del Acuerdo Individual de Residencia** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Facultad de Derecho-** y la **FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**, el que como **Anexo integra la presente.-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ESCOPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.R.A.

Ms. • Univers
37
2



AMPLIACIÓN DEL ACUERDO INDIVIDUAL DE RESIDENCIAS

Entre la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul con domicilio legal en Colón 931, representada en este acto por el Secretario General, Dr. Sergio Hernández (DNI 21.797.323), en adelante “la Fiscalía”; el Sr. Julio Cesar Rui (DNI 30.812.792) con domicilio real en calle 25 de mayo n° 1175 de la ciudad de Azul, alumno regular de la Facultad de Derecho; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara (DNI 5.394.959) en adelante “la Universidad”; y, el Docente Guía, Prof. Julio César Vélez (DNI 16.584.982), prestan su consentimiento para extender la Residencia del alumno. La cual se registrará a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO. El Dr. Sergio Javier Hernández y el alumno Julio Cesar Rui mediante nota, solicitaron la extensión de la Residencia Curricular por un período similar, teniendo en cuenta el Reglamento del Concejo Consultivo 024/2004, que en su Art. 14 inc. a) establece que “El plazo máximo de la Pasantía será de un año”.

SEGUNDO. El alumno continuará profundizando las tareas establecidas en el Convenio Individual.

Dado la experiencia acumulada deberán asignársele tareas de mayor complejidad, que impliquen a su vez mayor responsabilidad.

TERCERO. Al cumplirse la mitad del período de extensión, se presentará un nuevo informe parcial y al finalizar, un informe final por parte del Tutor Externo con relación al cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos del acuerdo individual de residencia curricular, los que serán refrendados por el Docente Guía. Los informes no serán evaluativos, sino que sólo dejarán constancia de las tareas realizadas.

CUARTO. La Universidad mantendrá el seguro de accidentes personales del que goza el residente hasta la finalización definitiva, por las tareas que

continúe desarrollando en el ámbito de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul o en cualquiera de sus dependencias. El que se considera para todos los aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje.

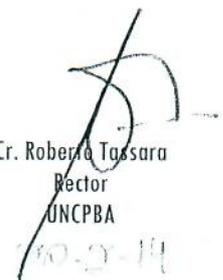
QUINTO. Se deja expresa constancia, que se mantienen en su plenitud los puntos del acuerdo individual que no han sido expresamente modificados.

SEXTO. El Sr. Julio Cesar Rui continuará su residencia en distintas dependencias de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul, ámbitos que deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias, cumpliendo nueve (9) horas semanales, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 9 a 12, desde el 9 de diciembre del 2013 hasta el 14 de marzo del 2014 inclusive.

En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tandil a los 4 días de diciembre de 2013.



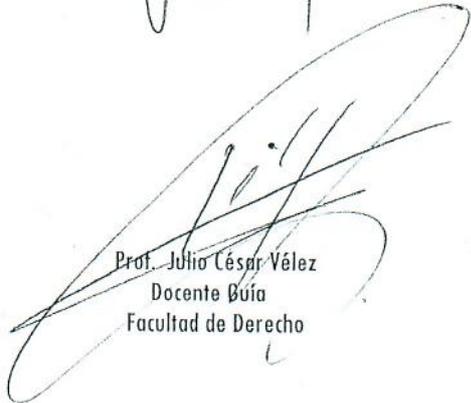
Dr. Sergio Hernández
Secretario General
Fiscalía General



Cr. Roberto Tassara
Rector
UNCPBA



Prof. Laura María Giosa
Decana
Facultad de Derecho



Prof. Julio César Vélez
Docente Buía
Facultad de Derecho



Sr. Julio César Rui
Estudiante
Facultad de Derecho